1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD “ES EL MOMENTO PARA UNA CIUDAD SALUDABLE” Y DE LAS SESIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente0F[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

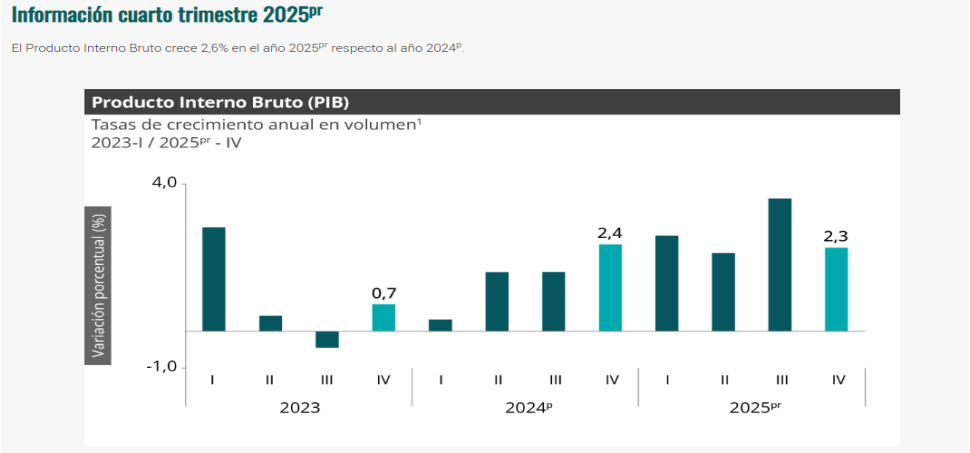
La ejecución de acciones de promoción y prevención en salud pública, enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas y el Plan Territorial de Salud, requiere garantizar condiciones logísticas adecuadas y la provisión oportuna de refrigerios para los equipos de trabajo y la comunidad participante. Estas actividades, que incluyen jornadas de vacunación, campañas de sensibilización y control poblacional, demandan un soporte organizativo que asegure la cobertura en zonas urbanas y rurales del municipio de Sogamoso, bajo lineamientos técnicos y sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Por su parte, para la ejecución eficiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité permanente de estratificación socioeconómica, se requiere la contratación del suministro de refrigerios y almuerzos destinados a los miembros permanentes del comité, personal técnico de apoyo e invitados institucionales que participen en las deliberaciones. este requerimiento es fundamental para garantizar la operatividad continua del comité y el cumplimiento de las obligaciones legales asignadas al municipio en materia de estratificación, asegurando condiciones logísticas dignas durante el desarrollo de las sesiones, en el marco del periodo contractual

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

establecido..

La contratación de servicios de logística y refrigerios comprende la adquisición y distribución de alimentos preparados, elementos de apoyo para la organización de eventos comunitarios y recursos que permitan el desarrollo de las actividades conforme a los protocolos vigentes. Los bienes y servicios contratados deben estar disponibles en los lugares definidos por la Secretaría de Salud y Secretaria de Planeación, garantizando eficiencia en la ejecución territorial y evitando sobrecostos por traslado o movilización. Asimismo, los precios del suministro requerido se encuentran determinados por el mercado y deben considerar, además del valor del bien o servicio, los gastos asociados a la legalización contractual, estampillas y retenciones de ley aplicables.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Boletín Técnico del DANE para el cuarto trimestre 2025 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

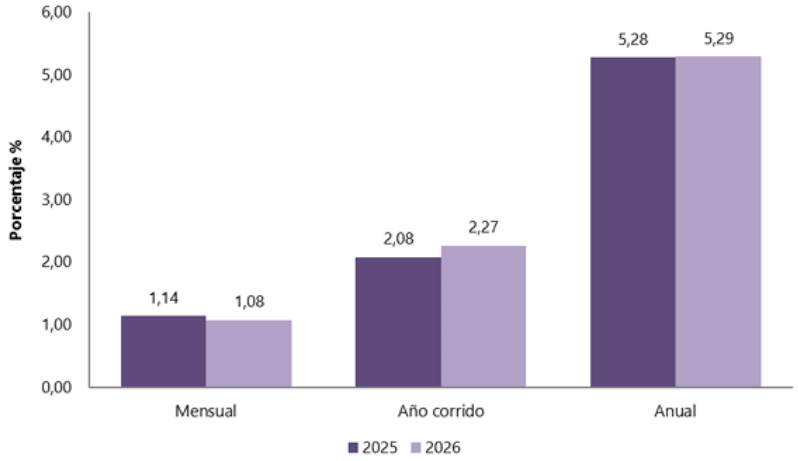
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al

acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Del análisis del DANE se concluye que la economía muestra un crecimiento moderado del PIB, con un dinamismo importante en sectores directamente relacionados con la *contratación de logística y refrigerios, como comercio, transporte y servicios de comida*. Este comportamiento garantiza la existencia de una oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades institucionales, pero también evidencia que los precios de alimentos y servicios conexos presentan presiones inflacionarias que deben ser tenidas en cuenta en la planeación contractual.

En consecuencia, la contratación de servicios de logística y refrigerios para las acciones de salud pública y para las necesidades de la secretaría de planeación en sogamoso se justifica plenamente, pues constituye un insumo básico para la ejecución territorial de campañas, jornadas comunitarias y sesiones del comité permanente de estratificación socioeconómica. sin embargo, es necesario prever márgenes adecuados en el presupuesto, incorporar cláusulas de ajuste frente a la variabilidad de precios de alimentos y garantizar la cobertura urbana y rural, de modo que se asegure la eficiencia del gasto y la trazabilidad de la gestión institucional.

0B**3.2. ASPECTO TÉCNICO:**

Componente Secretaría de Salud – Jornadas de Vacunación.

La Secretaría de Salud Municipal, como ente rector del sector en el nivel territorial, en cumplimiento del Plan Territorial de Salud 2024–2027 “Es el momento para una ciudad saludable”, y del Plan Anual de Intervenciones Colectivas (PIC), tiene la responsabilidad de ejecutar acciones integrales en salud pública, entre ellas las jornadas comunitarias de vacunación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 – Decreto Único

Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Dichas jornadas tienen como propósito garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de vacunación, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, y requieren una logística adecuada para el desarrollo de las actividades programadas. (jornadas de vacunación, jornadas de encuesta de cobertura de vacunación, jornadas de capacitación en salud pública y salud sexual y reproductiva, acciones intersectoriales de salud mental, comité de drogas, consejo de salud mental y jornadas de capacitación programa familias fuertes, jornadas de aseguramiento y jornadas de capacitación en el sistema de afiliación)

SECRETARIA DE SALUD		CANTIDAD
ALMUERZOS	Almuerzos empacados en contenedor desechable, entregado en sitio de la actividad, comprendido por sopa o fruta (160z.) y un plato fuerte (proteína 250 gr, puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 gr. Papa a la francesa 130 gr y ensalada de 50 gr. y bebida jugo o gaseosa 220 cc - ***Excento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	444
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios entregados en sitio de la actividad, higiénicamente empacados, compuesto de empanada de pollo o carne, o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa (120 a 150gr) con bebida natural (jugo avena, café) de 250 cc o ensaladas de frutas de 160z. Incluye cubiertos y servilletas. ***- Excento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	4534
PERIFONEO	Horas de perifoneo con equipo que garantice poner grabación entregada por la secretaria de salud en promoción de jornadas de vacunación y el vehículo que lo trasporta con la documentación correspondiente. -***Gravado con IVA del 19% Art. 420 y 476 del Estatuto Tributario***	85
HORAS DE SONIDO	Horas de Sonido de Tres módulos activos RDF de 700 watts, 2 subwoofers pasivos de 1000 watts, consola digital de 32 canales, micrófonos y accesorios necesarios para la adecuada prestación del servicio. - ***Excento de IVA Art 6 L1493/11***	16

Componente Secretaría de Planeación – Comité Permanente de Estratificación

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 505 de 1999, y en cumplimiento del Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Sogamoso, adoptado mediante acto administrativo municipal, que en su artículo 19 establece la obligatoriedad de reuniones ordinarias dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y reuniones extraordinarias "cuando las circunstancias así lo ameriten", la Secretaría de Planeación debe garantizar las condiciones logísticas mínimas para la adecuada operación de dicho comité.

En consecuencia, se requiere la contratación del servicio de suministro de refrigerios y almuerzos para los miembros del comité, personal técnico de apoyo y eventuales invitados institucionales, en el marco de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante el período de ejecución del contrato.

Este requerimiento es parte integral del objeto del contrato, en tanto constituye una obligación legal del municipio para el cumplimiento del régimen de servicios públicos domiciliarios y la atención de los derechos ciudadanos relacionados con el régimen de estratificación socioeconómica.

SECRETARIA DE PLANEACION		CANTIDAD
ALMUERZOS	Suministro de almuerzo empacados en contenedor desechable, entregado en sitio de la actividad, comprendido por sopa o fruta (16 0z.) y un plato fuerte (proteína 250 gr, puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 gr. Papa a la francesa 130 gr y ensalada de 50 gr. y bebida jugo o gaseosa 220 cc ***- Excento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	150
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios entregados en sitio de la act.vidad, higiénicamente empacados, compuesto de empanada de pollo o carne, o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa (120 a 150gr) con bebida natural (jugo avena, café) de 250 cc o ensaladas de frutas de 160z. Incluye cubiertos y servilletas. ***- Excento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	600
PERIFONEO	Horas de perifoneo con equipo que garantice reproducir grabación entregada por la secretaria de planeación y el vehículo que lo trasporta con la documentación correspondiente. -***Gravado con IVA del 19% Art. 420 y 476 del Estatuto Tributario***	30
HORAS DE SONIDO	Horas de Sonido de Tres módulos activos RDF de 700 watts, 2 subwoofers pasivos de 1000 watts, consola digital de 32 canales, micrófonos y accesorios necesarios para la adecuada prestación del servicio. ***- Excento de IVA Art 6 L1493/11***	5

Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Se utilizaron criterios mínimos que deben cumplir los posibles oferentes para demostrar su capacidad técnica y operativa en relación con el objeto contractual. Estos requisitos garantizan que los proponentes tengan la

idoneidad suficiente para ejecutar el contrato de forma eficiente y conforme a las necesidades de la entidad.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció la posibilidad de oferentes, que están en capacidad de presentar propuesta, quienes dentro del objeto social y/o desempeño profesional pueden cumplir con las actividades aquí contempladas.

A continuación, se exponen los principales requisitos habilitantes técnicos indispensables para la correcta ejecución contractual, los cuales garantizan el cumplimiento de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferente, transparencia, entre otros.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

1..EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El oferente deberá acreditar dos (02) contratos públicos o privados cuyo objeto tenga relación con objeto contractual, y que entre los ítems a ejecutar se acredite experiencia en la entrega de alimentación con mínimo 4 alternativas de menú, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. Los cuales se verificarán mediante la presentación de certificaciones o copia del contrato.

2. CERTIFICACIÓN SG-SST: El oferente deberá allegar certificación de acreditación en seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2025, que cumpla con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

3. HOJAS DE VIDA Y CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN: El proponente deberá aportar:

- Allegar de mínimo dos (02) personas que laboren en el Establecimiento,

- Hoja de vida con la información básica del personal que prestará el servicio, señalando el perfil a desempeñar, junto con los documentos soporte respectivos.
- Certificado vigente de capacitación, higiene y manipulación de alimentos expedido por la entidad competente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS: El oferente debe allegar carta de compromiso de cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas.

SECRETARIA DE SALUD		**CANT**
ALMUERZOS	Almuerzos empacados en contenedor desechable, entregado en sitio de la actividad, comprendido por sopa o fruta (16 0z.) y un plato fuerte (proteína 250 gr, puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 gr. Papa a la francesa 130 gr y ensalada de 50 gr. y bebida jugo o gaseosa 220 cc - ***Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	444

REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios entregados en sitio de la actividad, higiénicamente empacados, compuesto de empanada de pollo o carne, o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa (120 a 150gr) con bebida natural (jugo avena, café) de 250 cc o ensaladas de frutas de 160z. Incluye cubiertos y servilletas. ***- Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	4534	
PERIFONEO	Horas de perifoneo con equipo que garantice poner grabación entregada por la secretaria de salud en promoción de jornadas de vacunación y el vehículo que lo trasporta con la documentación correspondiente.. -***Gravado con IVA del 19% Art. 420 y 476 del Estatuto Tributario***	85	
HORAS DE SONIDO	Horas de Sonido de Tres módulos activos RDF de 700 watts, 2 subwoofers pasivos de 1000 watts, consola digital de de 32 canales, micrófonos y accesorios necesarios para la adecuada prestación del servicio- ***Exento de IVA Art 6 L1493/11***	16	
SECRETARIA DE PLANEACION		**CANT**	
ALMUERZOS	Suministro de almuerzo empacados en contenedor desechable, entregado en sitio de la actividad, comprendido por sopa o fruta (16 0z.) y un plato fuerte (proteína 250 gr, puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 gr. Papa a la francesa 130 gr y ensalada de 50 gr. y bebida jugo o gaseosa 220 cc ***- Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	150	
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios entregados en sitio de la actividad, higiénicamente empacados, compuesto de empanada de pollo o carne, o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa (120 a 150 gr) con bebida natural (jugo avena, café) de 250 cc o ensaladas de frutas de 160z. Incluye cubiertos y servilletas. ***- Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	600	

	PERIFONEO	Horas de perifoneo con equipo que garantice poner grabación entregada por la secretaria de planeacion el vehículo que lo trasporta con la documentación correspondiente.. -***Gravado con IVA del 19% Art. 420 y 476 del Estatuto Tributario***	30	
	HORAS DE SONIDO	Horas de Sonido de Tres módulos activos RDF de 700 watts, 2 subwoofers pasivos de 1000 watts, consola digital de 32 canales, micrófonos y accesorios necesarios para la adecuada prestación del servicio- ***Exento de IVA Art 6 L1493/11***	5	

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La administración Municipal en atención a lo consagrado en el artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1085 de 2015 y el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para contratar servicios de apoyo logístico para la ejecución de actividades programadas por la secretaría de Salud del Municipio de Sogamoso dentro de los proyectos de salud pública y prestación de servicios en el municipio de Sogamoso. Además, se realiza la verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, Artículo 44, El municipio debe “Dirigir y coordinar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción” y para ello es necesario formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

El Municipio de Sogamoso en su Plan de Desarrollo, contempla los proyectos de Salud Pública: Promoción de la salud, Convivencia Social y Salud Mental, y Sanidad e inocuidad; en este orden de Ideas, la Secretaría de Salud desde el área de salud pública organiza diferentes actividades en cumplimiento de sus competencias que requieren el apoyo logístico para logro de los objetivos y metas planteadas.

Dentro de estas actividades se encuentran las jornadas de vacunación del programa regular y jornadas de monitoreo de coberturas, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud el desarrollo de las jornadas se hace en un horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua por lo que se requiere el suministro de refrigerios y almuerzos para el personal de las diferentes instituciones que contribuyen al desarrollo de estas actividades, Por otro lado, para el desarrollo exitoso de las jornadas se requiere realizar la difusión de la información, en lo referente a la fecha, hora, lugar para la asistencia masiva de la población beneficiaria de esta actividad.

Igualmente se requiere el apoyo logístico para las acciones de concertación y seguimiento del Plan territorial de Salud, capacitaciones a los profesionales en salud y docentes en temas relacionados con Vigilancia en salud pública, Salud Mental, protocolos y guías de Atención y capacitación del programa familias fuertes,

Por lo anterior, es necesario garantizar la prestación de los servicios de apoyo logístico, que garantice el cabal cumplimiento de las actividades y favorezca una mayor participación de la comunidad beneficiaria de las actividades.

En lo que respecta a la regulación de los eventos de la secretaría de planeación, estas actividades se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en la ley 505 de 1999 y en el reglamento interno del comité permanente de estratificación socioeconómica del municipio de sogamoso, adoptado mediante acto administrativo municipal. dicho reglamento establece la obligatoriedad de realizar reuniones ordinarias dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.

la secretaría de planeación municipal, como entidad técnica responsable del régimen de estratificación socioeconómica, debe garantizar el adecuado funcionamiento del comité, en cumplimiento de sus funciones dentro del régimen de servicios públicos domiciliarios.

para la ejecución eficiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité, se requiere la contratación del suministro de refrigerios y almuerzos destinados a los miembros permanentes, al personal técnico de apoyo y a los invitados institucionales que participen en las deliberaciones.

este requerimiento resulta fundamental para asegurar la operatividad continua del comité y el cumplimiento de las obligaciones legales asignadas al municipio en materia de estratificación, garantizando condiciones logísticas dignas durante el desarrollo de las sesiones, en el marco del periodo contractual establecido.

Modalidad de selección:

La selección del Contratista se realizará mediante MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Por lo que, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1082 DE 2015
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

Se analizan los antecedentes de contratación en el sector. Se verifica que, en la práctica del mercado, se han ejecutado contratos de prestación de servicios de apoyo logístico para la actividades programadas por la secretaría de salud y secretaria de planeación del municipio de sogamoso en una magnitud similar al servicio a contratar.

No. de contrato y Fecha	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
20250789	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD ES EL	$ 43.389.235,00	4 MESES	FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO

	MOMENTO PARA UNA CIUDAD SALUDABLE Y DE LAS SESIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE.			
20240953	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$49.000.000,00	1 MES	FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO
20230700	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN BRINDADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN DE PERSONAS CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENAS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCIÓN TRANSITORIA CUMPLIMIENTO ARTICULO 27 DECRETO 546/2020	$37.000.000.00	5 MESES 15 DIAS	ROSA STELLA RÍOS
20231019	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN BRINDADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN DE PERSONAS CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENAS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCIÓN TRANSITORIA CUMPLIMIENTO ARTICULO 27 DECRETO 546/2020.	$26.355.795.5	5 DIAS	ROSA STELLA RÍOS



Capacidad de respuesta o cobertura geográfica

Para el suministro de almuerzos y refrigerios requeridos en esta oportunidad, se exige que el oferente pueda atender en el área geográfica donde se ejecutará el contrato

Se analizan los antecedentes de contratación en el sector. Se verifica que, en la práctica del mercado los proveedores cumplen con la capacidad técnica operativa, el personal idóneo y cuenta con la cobertura geográfica para ejecutar contratos de prestación de servicios de apoyo logístico para la actividades programadas por la secretaría de salud y secretaria de planeación del municipio de sogamoso en el municipio o en los alrededores del municipio de Sogamoso, puesto que el costo de traslado desde otra ciudad incrementa el valor de la prestación del servicio.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

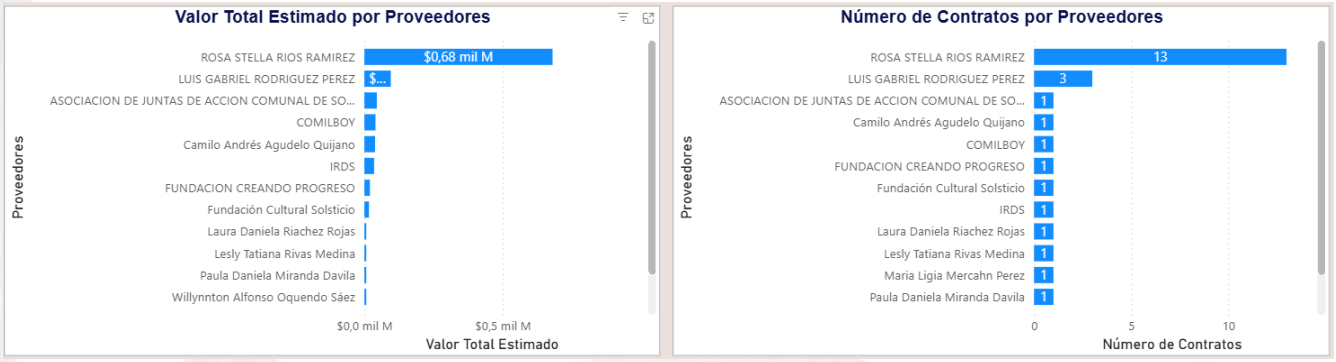
Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.3. Proveedores MIPYME:

Los proveedores analizados bajo los códigos UNSPSC 81141601, 93131608 los cuales corresponden a logística y suministro de alimentos, durante el periodo de tiempo analizado contratados por la entidad estatal son los siguientes:



Tomada de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5	ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

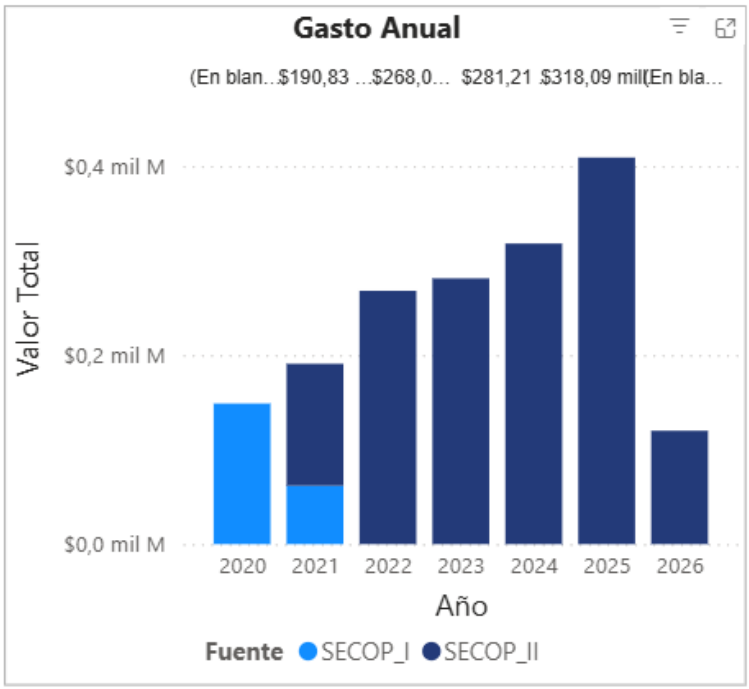
5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

El gasto promedio mensual del Municipio de Sogamoso para los años 2023, 2024 y 2025 fue de $28.009.420 para el código UNSPSC analizado. El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el 2025 mostrando un incremento sostenido año tras año.



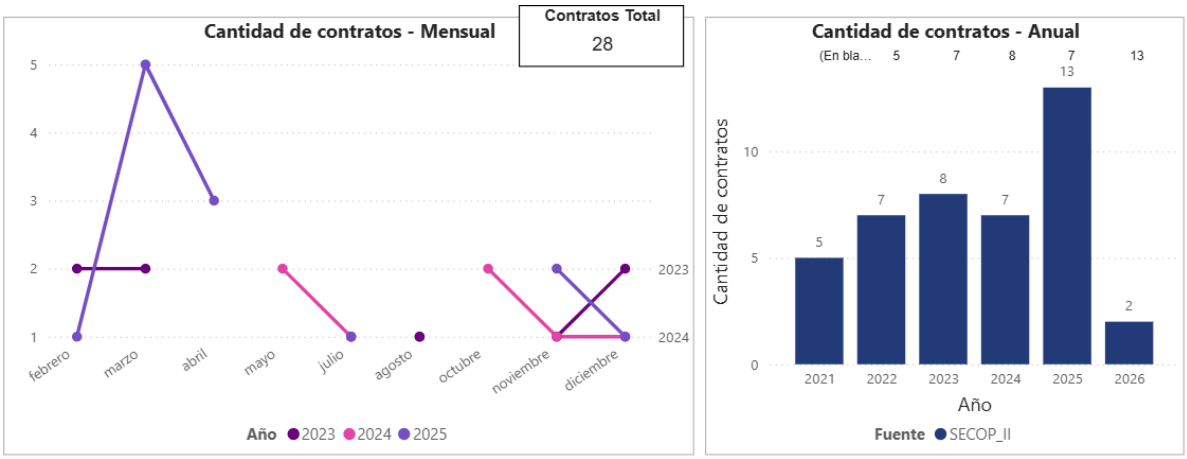
Tomada de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

El gasto promedio anual del Municipio de Sogamoso para el periodo analizado fue de $336.113.041. El 2025 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en el código UNSPSC analizado a través de la herramienta de Análisis de la Oferta del MAE.



Tomada de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, Análisis de la oferta.

En promedio, el Municipio de Sogamoso suscribió 9.3 contratos al año durante el periodo analizado.

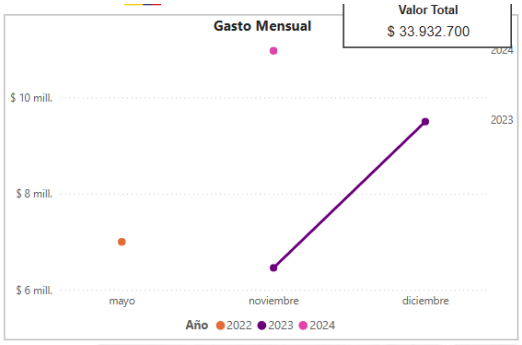


Tomada de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

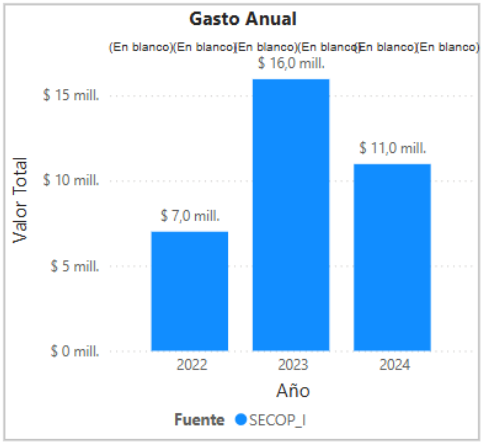
5.2.1 Cámara de Comercio de Sogamoso

El gasto promedio mensual de la Cámara de Comercio de Sogamoso para los años 2022, 2023 y 2024 fue de $ 942.575. El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el 2023.



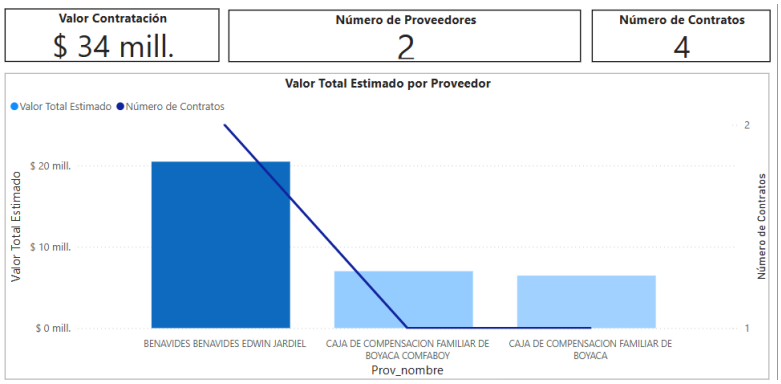
Tomada de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, Análisis de la oferta.

El gasto promedio anual de la entidad estatal para el periodo analizado fue de $ 11.310.900. El 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en el códigos UNSPSC analizados.



Tomada de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, Análisis de la oferta.

En promedio, la entidad estatal suscribió 1,33 contratos al año durante el periodo analizado.



5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($68.269.340,00)** y se adjudicará por el presupuesto establecido. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual, los cuales serán publicados en la plataforma SECOP.

El mencionado valor se tomó como base de referencia según cotizaciones de personas naturales y jurídicas, las cuales dentro su actividad comercial y objeto social cumplen con condiciones técnicas exigidas que hacen parte integral del presente estudio previo.

El método utilizado fue el de media aritmética.

SECRETARIA DE SALUD		CANT	VALOR UNIDAD + IMPOCONSUMO /NEW JERSEY	VALOR UNIDAD + IMPOCONSUMO / FUENTES EVENTOS LOGISTICA Y RECREACION	MEDIA VALOR UNITARIO	MEDIA VALOR TOTAL
ALMUERZOS	Almuerzos empacados en contenedor desechable, entregado en sitio de la actividad, comprendido por sopa o fruta (16 0z.) y un plato fuerte (proteína 250 gr, puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 gr. Papa a la francesa 130 gr y ensalada de 50 gr. y bebida jugo o gaseosa 220 cc ***- Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	444	$ 27.000,00	$ 26.460,00	$ 26.730,00	$ 11.868.120,00
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios entregados en sitio de la actividad, higiénicamente empacados, compuesto de empanada de pollo o carne, o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa (120 a 150gr) con bebida natural (jugo avena, café) de 250 cc o ensaladas de frutas de 160z. Incluye cubiertos y servilletas. ***- Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	4534	$ 8.100,00	$ 7.560,00	$ 7.830,00	$ 35.501.220,00
PERIFONEO	Horas de perifoneo con equipo que garantice poner grabación entregada por la secretaria de salud en promoción de jornadas de vacunación y el vehículo que lo trasporta con la documentación correspondiente.. -***Gravado con IVA del 19% Art. 420 y 476 del Estatuto Tributario***	85	$ 45.000,00	$ 43.000,00	$ 44.000,00	$ 3.740.000,00
HORAS DE SONIDO	Horas de Sonido de Tres módulos activos RDF de 700 watts, 2 subwoofers pasivos de 1000 watts, consola digital de de 32 canales, micrófonos y accesorios necesarios para la adecuada prestación del servicio***- Exento de IVA Art 6 L1493/11***	16	$ 345.000,00	$ 335.000,00	$ 340.000,00	$ 5.440.000,00
					TOTAL SALUD	$ 56.549.340,00

SECRETARIA DE PLANEACION		CANT	VALOR UNIDAD + IMPOCONSUMO /NEW JERSEY	VALOR UNIDAD + IMPOCONSUMO / FUENTES EVENTOS LOGISTICA Y RECREACION	MEDIA VALOR UNITARIO	MEDIA VALOR TOTAL
ALMUERZOS	Suministro de almuerzo empacados en contenedor desechable, entregado en sitio de la actividad, comprendido por sopa o fruta (16 0z.) y un plato fuerte (proteína 250 gr, puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 gr. Papa a la francesa 130 gr y ensalada de 50 gr. y bebida jugo o gaseosa 220 cc ***- Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	150	$ 27.000,00	$ 26.460,00	$ 26.730,00	$ 4.009.500,00
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios entregados en sitio de la actividad, higiénicamente empacados, compuesto de empanada de pollo o carne, o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa (120 a 150 gr) con bebida natural (jugo avena, café) de 250 cc o ensaladas de frutas de 160z. Incluye cubiertos y servilletas. ***- Exento de IVA. Gravado con Impoconsumo***	600	$ 8.100,00	$ 7.560,00	$ 7.830,00	$ 4.698.000,00
PERIFONEO	Horas de perifoneo con equipo que garantice poner grabación entregada por la secretaria de planeacion el vehículo que lo trasporta con la documentación correspondiente.. - ***Gravado con IVA del 19% Art. 420 y 476 del Estatuto Tributario***	30	$ 45.000,00	$ 42.000,00	$ 43.500,00	$ 1.305.000,00
HORAS DE SONIDO	Horas de Sonido de Tres módulos activos RDF de 700 watts, 2 subwoofers pasivos de 1000 watts, consola digital de 32 canales, micrófonos y accesorios necesarios para la adecuada prestación del servicio***- Exento de IVA Art 6 L1493/11***	5	$ 345.000,00	$ 338.000,00	$ 341.500,00	$ 1.707.500,00
					TOTAL PLANEACION	$ 11.720.000,00

NEW JERSEY	FUENTES EVENTOS LOGISTICA Y RECREACION	MEDIA ARITMÉTICA

VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	MEDIA VALOR UNITARIO	MEDIA VALOR TOTAL
SUBTOTAL	$ 58.058.400,00	SUBTOTAL	$ 55.040.280,00	**TOTAL SALUD**	$ 56.549.340,00000
SUBTOTAL	$ 11.985.000,00000	SUBTOTAL	$ 11.455.000,00000	**TOTAL PLANEACION**	$ 11.720.000,00000
TOTAL	$ 70.043.400,00	TOTAL	$ 66.495.280,00	**VALOR TOTAL DE LA MEDIA**	$ 68.269.340,00000

6	**CONCLUSIONES:**

Con base en el análisis expuesto se concluye lo siguiente:

- El presupuesto oficial en **Sesenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos m/cte ($68.269.340,00)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.
- El municipio de Sogamoso cuenta con proveedores que están en la capacidad de prestar el servicio requerido.
- Algunos de los proveedores que ejecutaron objeto contractual similar al requerido actualmente se encuentran dentro de la categoría empresarial de mipymes.
- Que el objeto contractual busca el cumplimiento de obligaciones de Ley por parte de la secretaría de salud y secretaria de planeación.

7	**ANEXOS:**

ANEXO 1: Cotizaciones

Cordialmente;

LUCY ESPERANZA RODRÍGUEZ PÉREZ
Secretaría de Salud

DORA AMANDA MESA CAMACHO
Secretaría de Planeación

Nombre	Cargo	Firma

PROYECTÓ: LAURA SOFIA CEPEDA CASTRO	ABOGADA CONTRATISTA	